

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia
Programa de Actualización y Cierre Académico



**Análisis de la Ley de Áreas Protegidas y su incidencia en la
protección de la Reserva de Biósfera Maya en Petén**

-Tesis de Licenciatura-

Angelita Azucena Soza Aguilar

Guatemala, junio 2014

**Análisis de la Ley de Áreas Protegidas y su incidencia en la
protección de la Reserva de Biósfera Maya en Petén**

-Tesis de Licenciatura-

Angelita Azucena Soza Aguilar

Guatemala, junio 2014

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD PANAMERICANA

Rector M. Th. Mynor Augusto Herrera Lemus

Vicerrectora Académica Dra. Alba Aracely Rodríguez de González

Vicerrector Administrativo M. A. César Augusto Custodio Cobar

Secretario General M. A. Adolfo Noguera Bosque

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA

Decano M. Sc. Otto Ronaldo González Peña

Coordinador de exámenes privados M. Sc. Mario Jo Chang

Coordinador del Departamento de Tesis Dr. Erick Alfonso Álvarez Mancilla

Director del Programa de Tesis Dr. Carlos Interiano

Coordinador de Cátedra M. A. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán

Asesor de Tesis M. A. Arturo Recinos Sosa

Revisor de Tesis M. Sc. Mario Jo Chang

TRIBUNAL EXAMINADOR

Primera Fase

M. Sc. Mario Jo Chang

Lic. Arturo Recinos Sosa

Dra. Vitalina Orellana y Orellana

Lic. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán

Segunda Fase

M. Sc. Mario Jo Chang

Licda. Nydia María Corzantes Arévalo

Lic. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán

M. Sc. Mario Jo Chang

Tercera Fase

Lic. Arturo Recinos Sosa

Lic. José Antonio Pineda Barales

M. Sc. Mario Jo Chang

M. Sc. Mario Jo Chang

Lic. Joaquín Rodrigo Flores Guzmán

UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, veintiséis de octubre de dos mil trece.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **ANÁLISIS DE LA LEY DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN DE LA RESERVA DE BIÓSFERA MAYA EN PETÉN**, presentado por **ANGELITA AZUCENA SOZA AGUILAR**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), reúne los requisitos de esta casa de Estudios, es procedente **APROBAR** dicho punto de tesis y para el efecto se nombra como Tutora al Licenciado **ARTURO RECINOS SOSA**, para que realice la tutoría del punto de tesis aprobado.



M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

DICTAMEN DEL TUTOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **ANGELITA AZUCENA SOZA AGUILAR**

Título de la tesis: **ANÁLISIS DE LA LEY DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN DE LA RESERVA DE BIÓSFERA MAYA EN PETÉN**

El Tutor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó la investigación de rigor, atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de contenido que le fueron planteadas en su oportunidad.

Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Tutor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 08 de enero de 2014

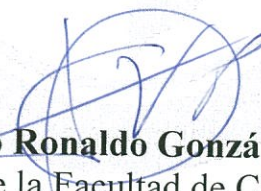
"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

M. A. Arturo Recinos Sosa
Tutor de Tesis



UNIVERSIDAD PANAMERICANA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y JUSTICIA. Guatemala, nueve de enero de dos mil catorce.-----

En virtud de que el proyecto de tesis titulado **ANÁLISIS DE LA LEY DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN DE LA RESERVA DE BIÓSFERA MAYA EN PETÉN**, presentado por **ANGELITA AZUCENA SOZA AGUILAR**, previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), ha cumplido con los dictámenes correspondientes del tutor nombrado, se designa como revisor metodológico al Licenciado **MARIO JO CHANG**, para que realice una revisión del trabajo presentado y emita su dictamen en forma pertinente.


M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia



DICTAMEN DEL REVISOR DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **ANGELITA AZUCENA SOZA AGUILAR**

Título de la tesis: **ANÁLISIS DE LA LEY DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN DE LA RESERVA DE BIÓSFERA MAYA EN PETÉN**

El Revisor de Tesis,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha leído el informe de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención realizó su trabajo atendiendo a un método y técnicas propias de esta modalidad académica.

Tercero: Que ha realizado todas las correcciones de redacción y estilo que le fueron planteadas en su oportunidad.

Cuarto: Que dicho trabajo reúne las calidades necesarias de una Tesis de Licenciatura.

Por tanto,

En su calidad de Revisor de Tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 17 de febrero de 2014

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"

M. Sc. Mario Jo Chang
Revisor Metodológico de Tesis



DICTAMEN DEL DIRECTOR DEL PROGRAMA DE TESIS

Nombre del Estudiante: **ANGELITA AZUCENA SOZA AGUILAR**

Título de la tesis: **ANÁLISIS DE LA LEY DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN DE LA RESERVA DE BIÓSFERA MAYA EN PETÉN**

El Director del programa de Tesis de Licenciatura,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que el tutor responsable de dirigir su elaboración ha emitido dictamen favorable respecto al contenido del mismo.

Tercero: Que el revisor ha emitido dictamen favorable respecto a la redacción y estilo.

Cuarto: Que se tienen a la vista los dictámenes favorables del tutor y revisor respectivamente.

Por tanto,

En su calidad de Director del programa de tesis, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que continúe con los trámites de rigor.

Guatemala, 24 de marzo de 2014

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"



Dr. Carlos Interiano
Director del programa de tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia



ORDEN DE IMPRESIÓN DE TESIS DE LICENCIATURA

Nombre del Estudiante: **ANGELITA AZUCENA SOZA AGUILAR**

Título de la tesis: **ANÁLISIS DE LA LEY DE ÁREAS PROTEGIDAS Y SU INCIDENCIA EN LA PROTECCIÓN DE LA RESERVA DE BIÓSFERA MAYA EN PETÉN**

El Director del programa de tesis, y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Justicia,

Considerando:

Primero: Que previo a otorgársele el grado académico de Licenciado(a) en Ciencias Jurídicas, Sociales y de la Justicia, así como los títulos de Abogado(a) y Notario(a), el estudiante ha desarrollado su tesis de licenciatura.

Segundo: Que ha tenido a la vista los dictámenes del Tutor, Revisor, y del director del programa de tesis, donde consta que el (la) estudiante en mención ha llenado los requisitos académicos de su Tesis de Licenciatura, cuyo título obra en el informe de investigación.

Por tanto,

Se autoriza la impresión de dicho documento en el formato y características que están establecidas para este nivel académico.

Guatemala, 31 de marzo de 2014

"Sabiduría ante todo, adquiere sabiduría"



Dr. Carlos Interiano
Director del programa de tesis Facultad de
Ciencias Jurídicas y Justicia



Vo. Bo. M. Sc. Otto Ronaldo González Peña
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Justicia

NOTA: Para los efectos legales, únicamente el sustentante es responsable del contenido del presente trabajo.

ACTO QUE DEDICO

A DIOS

Por concederme la vida, escuchar mis oraciones y proveerme de sus bendiciones.

A MIS PADRES

José Eduardo Soza Rosales y Adaly Aguilar de Soza , gracias por su amor y apoyo incondicional brindado durante toda mi vida.

A MI ESPOSO

José Nery Solis Monroy, con amor, gracias por tu comprensión e invaluable apoyo durante estos años.

A MIS HIJOS

José Nery, Gabriela Alessandra y Valeria Jimena los regalos más grandes con los que Dios me ha privilegiado a ustedes con todo mi amor.

AMIS HERMANOS

Teresita y Alejandro por ser parte especial de mi vida.

A MI FAMILIA

Por el apoyo brindado en todo momento.

A MI ASESOR

Lic. Arturo Recinos Sosa.

A MI REVISOR

M.Sc. Mario Jo Chang.

Índice

Resumen	i
Palabras Clave	ii
Introducción	iii
Derecho Ambiental	1
Reserva de la Biósfera Maya	11
Instrumentos Legales de la Creación de la Reserva de Biósfera Maya	26
Análisis jurídico, Decreto No. 4-89 y su incidencia en la protección de la Reserva de Biósfera Maya	42
Conclusiones	51
Referencias	53

Resumen

El presente trabajo de investigación, se ha llevado a cabo a raíz del análisis jurídico al Decreto 4-89 Ley de Áreas Protegidas, respecto a su incidencia en la protección de la Reserva de Biosfera Maya, toda vez que es imprescindible reconocer el enorme valor e importancia de proteger los recursos naturales que la Reserva de Biosfera Maya provee y los inagotables beneficios que estos proporcionan a la humanidad a sabiendas que para tener una adecuada conservación de los mismos es indispensable que la norma influya y así lograr los objetivos para los cuales fue creada.

De igual manera, enmarca dentro de su contenido ciertos temas y definiciones que han sido considerados de relevancia tratar.

Dicho trabajo ha sido dividido en cuatro títulos de los cuales el título primero trata lo concerniente al Derecho Ambiental tomando como referencia algunas definiciones de tal manera que ayude al lector en la comprensión del documento, así como los antecedentes y origen de éste, sus características, principios generales y sus fuentes. El título dos aborda lo concerniente a La Reserva de Biosfera Maya, su creación e importancia, así como los elementos de conservación y amenazas sobre dicha reserva.

El título tres desarrolla los Instrumentos Legales de la Creación de la Reserva de Biosfera Maya, en el que se incluye su fundamento legal, igualmente se hace referencia de los principales delitos que atentan contra los recursos naturales y culturales de la Reserva de Biosfera Maya, de igual manera comprende lo concerniente a las funciones que cumplen las Instituciones ambientalistas en Petén. Por último, el título cuatro en el que se desarrolla un análisis jurídico del Decreto 4-89 y su incidencia en la protección de la Reserva de Biosfera Maya. Esta investigación se ha realizado con base a la legislación vigente en Guatemala, visitas al Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, Petén, con la finalidad de obtener información y datos precisos concernientes al tema.

Respecto a los métodos de investigación fueron utilizados revisión de literatura referente al contexto ambiental para obtener la información que ha sido incluida y legislación.

Palabras Clave

Ecosistema. Área Protegida. Conservación. Protección. Biodiversidad.

Introducción

Al tomar en cuenta que las áreas protegidas cumplen con objetivos sociales, económicos, preservan la diversidad biológica y tienen una función primordial para la vida del ser humano se desarrolla el presente trabajo de investigación referente al análisis de la Ley de Áreas Protegidas y su incidencia en la protección de la Reserva de Biosfera Maya.

Toda vez, que se ha observado que en la actualidad se continua afectando el entorno ambiental y como consecuencia la degradación al ecosistema trayendo consigo daños severos para la fauna y flora silvestre, poniendo en riesgo los especímenes que se encuentran en peligro de extinción.

En virtud de lo anterior, cabe destacar la necesidad de conservar y preservar la diversidad biológica y reconocer que las áreas protegidas constituyen los principales reservorios de flora y fauna silvestre a raíz de ello se denota la importancia de preservar el entorno natural y velar porque estos se mantengan.

De igual manera la Constitución Política de la República de Guatemala, regula referente al Patrimonio Natural, en el artículo 64 que es de interés nacional que se lleve a cabo, la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación, toda vez, que es el Estado quien incentivara la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables por lo que deberá garantizar la protección de los mismos una ley específica velando por la conservación y protección de la fauna y flora que en ellos exista.

El ser humano debe tomar en cuenta que para poder subsistir depende de un ambiente sano es por ello que debe reflexionar y contribuir a conservar los recursos naturales.

Es de relevancia puntualizar que en consecuencia al análisis realizado al Decreto 4-89 Ley de Áreas Protegidas, se puede establecer que la Norma objeto de análisis necesita ser reformada pues en la actualidad aún se continúan llevando a cabo actos que ponen en detrimento los recursos naturales que existen dentro de las Áreas Protegidas y estos no son sancionados penalmente, tal es el caso del cambio de uso de suelo, así como, la inexistencia de lineamientos para procesos de desalojo por usurpaciones en las áreas protegidas.

De igual manera, se puede hacer mención que existen vacíos legales en esta norma lo cual influye en la debilidad actual que posee el Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP.

En tal virtud, dicho Decreto debe sufrir reformas que incluyan nuevos ilícitos, con la finalidad que el ente encargado de velar por la protección de las áreas protegidas cumpla con los objetivos para los cuales fue creado.

Derecho Ambiental

Previo a iniciar con la presente investigación, es propicio dar a conocer algunos términos o conceptos que son parte del derecho ambiental, con la finalidad que exista una mejor comprensión del trabajo que se desarrolla.

Brañes define qué Ambiente es el conjunto de elementos que interactúan entre sí y que permanecen en el espacio físico y que estas interacciones provocan la aparición de nuevas propiedades. (Modulo Educativo Nociones de Derecho Ambiental 2011:18)

Al respecto cabe mencionar que ambiente es el aire que se puede sentir en el espacio y es donde permanece, así como las cosas físicas que rodean a las personas animales o cosas, para el ser humano es vital que el ambiente en el cual se desenvuelve sea sano y agradable toda vez que si el ambiente se encuentra con alto grado de contaminación trae problemas para la salud del hombre.

Camacho determina que Medio Ambiente es todo lo que rodea a un ser vivo y condiciona su forma de vivir, pero también se trata de un sistema, el cual está formado por elementos de origen natural y artificial, los cuales además están relacionados y pueden ser modificados por el hombre. (2000:45)

Referente a ello se puede decir que el medio ambiente es el entorno natural que rodea al ser humano en el que este convive de lo cual resulta importante protegerlo para que las generaciones futuras tengan

un lugar saludable en el que puedan vivir pues el hombre necesita de un ambiente sano en el cual pueda habitar y desarrollarse.

Lorenzetti puntualiza que Recursos Naturales Son los que la naturaleza provee al ser humano para que este aproveche los beneficios que la naturaleza le brinda sin alteración por parte del hombre de los cuales deben ser aprovechados de manera racional. (Cafferatta, 2004:16)

En relación a los recursos naturales cabe manifestar, que son los bienes o servicios que surgen de la propia naturaleza sin que intervenga la mano del hombre y estos son aprovechados por la humanidad en su propio beneficio, de lo cual es necesario velar porque estos recursos que la naturaleza brinda se mantengan y no agotarlos ni provocar desequilibrios pues no solamente se estará afectando a la propia naturaleza sino que a el mismo, y tener presente que si son aprovechados de manera racional siempre se mantendrán.

En virtud de las definiciones que han sido proporcionadas cabe manifestar la importancia que radica en los recursos naturales de tal manera que merecen ser protegidos pues de ello se derivan bienes y servicios los cuales únicamente la propia naturaleza puede proporcionar motivo este suficiente para que la población contribuya a la protección de dichos recursos y el aprovechamiento de los mismos sea de forma sustentable de tal manera que siempre existan toda vez que son vitales para el ser humano.

Si bien es cierto, el derecho ambiental refleja la preocupación de frenar los problemas ambientales, así como la necesidad de proteger y conservar el entorno natural y la preservación del medio ambiente.

Cabe destacar que algunos autores han proporcionado definiciones referentes al derecho ambiental de lo cual en la presente investigación es preciso dar a conocer.

Brañes define al Derecho Ambiental como una especialidad nutrida por otras ramas del conocimiento jurídico que protege e intenta garantizar el funcionamiento de las autorregulaciones de los ecosistemas mediante la norma de las actividades humanas. Asimismo es un instrumento de la política ambiental estatal misma que debe responder a imperativos de interés público de acuerdo con este planteamiento, el estado tienen un rol relevante en la protección y conservación del medio ya que tutela los intereses generales frente a los afanes de destrucción del ambiente. (Modulo Educativo Nociones de Derecho Ambiental, 2011:19)

Cafferatta indica que el Derecho Ambiental es un derecho extremadamente joven, tanto en lo doctrinario como en lo normativo siendo el mismo dinámico y cambiante, que por su propia lozanía sufre cambios continuamente y busca espacios en las más variadas facetas del derecho. (2004:19)

A criterio de la sustente el Derecho Ambiental representa el conjunto de principios doctrinas y normas jurídicas que regulan la conducta del ser humano y su relación con el medio ambiente, así como el adecuado manejo, protección y preservación de los recursos naturales.

Origen del Derecho Ambiental

Es importante resaltar que el derecho ambiental se ha desarrollado como respuesta a una latente necesidad de que los recursos sean aprovechados de manera sostenible y así velar por la protección y conservación del ambiente.

Al respecto se puede observar que el derecho ambiental ha ido evolucionando e incorporándose paulatinamente en todas sus facetas.

Cafferatta al respecto manifiesta que el surgimiento del Derecho Ambiental como sistema normativo es reciente y que el derecho ambiental es fruto de la segunda mitad del siglo XX (año 1950), las causas de su nacimiento deben buscarse en circunstancias muy variadas entre ellas se destacan la grave situación del deterioro del medio natural el cual se había producido como consecuencia de vertiginoso proceso de industrialización y crecimiento económico y la consiguiente necesidad de poner freno a esta situación la creciente concienciación en torno a los problemas ambientales que se va abriendo camino paulatinamente y que se ve la necesidad y la preocupación social en relación a constatar el deterioro del medio ambiente. (2004:19)

En virtud de lo anterior, se puede comentar que el Derecho Ambiental surge a raíz del deterioro que el medio ambiente está sufriendo y es acá donde se ve la necesidad que el mismo sea implementado, toda vez que con ello se pretende lograr la conservación ambiental y evitar que se continúe degradando el ecosistema toda vez que acarrea daños para la sociedad.

Objeto del Derecho Ambiental

El derecho ambiental tiene como uno de sus objetivos principales regular el medio ambiente con la finalidad que sean reducidos los impactos que ocasionan las diversas actividades humanas, así mismo controla la contaminación y lleva a cabo la conservación y gestión de los recursos naturales.

Al respecto, Cafferatta manifiesta que el objeto del derecho ambiental es “preservar el medio ambiente para poder lograr un equilibrio ecológico”. (2011:25)

Es por ello que se deben implementar programas para llevar a cabo la conservación y preservar los recursos naturales, así mismo darle seguimiento a la persecución de los delitos ambientales que van en detrimento de los recursos naturales y el medio ambiente.

Características del Derecho Ambiental

Tomando como referencia lo expuesto por el Módulo Educativo Nociones de Derecho Ambiental, cabe manifestar que dentro de estas características se destacan.

Multidisciplinarietà o Componente Reglado

Esta considera que los conocimientos que aportan las diferentes disciplinas son imprescindibles pues se pretende justificar y demostrar la gravedad del problema y que se tiene la necesidad de aplicar medidas jurídicas para combatirlo.

Vocación Universalista

Enfoca la existencia de un problema o daño ambiental, que está siendo originado por una sola persona y que dicho daño está ocasionando contaminación al medio ambiente y como consecuencia de ello afecta a todo el planeta, lo cual al momento de ser causado no solo afecta a la persona que lo provocó.

Preeminencia de los intereses colectivos

Se refiere a los intereses que cada sujeto tiene pero que al mismo tiempo varias personas comparten estos intereses y por ende reciben ya sea un beneficio o un perjuicio siendo este igual para todos.

Carácter Preventivo

Es uno de los más importantes toda vez, que hace referencia de lo imprescindible que es llevar a cabo la divulgación y concienciar a las personas del enorme significado que tiene el poder prevenir y evitar daños severos para la humanidad, que tratar de corregirlos cuando han sido causados. (2011:19)

Bustamante Alsina, señala como caracteres propios del derecho ambiental los siguientes. Carácter interdisciplinario, carácter sistemático, carácter supranacional este destaca la importancia de la cooperación internacional, espacialidad singular, especificidad finalista, énfasis preventivo, rigurosa regulación técnica, vocación redistributiva, primacía de los intereses colectivos. (Cafferatta, 2004:27)

Principios generales del Derecho Ambiental

Se entiende por principio del latín (*principium*), aquella norma no legal supletoria de ella y constituida por doctrina o aforismos que gozan de general y constante aceptación de jurisconsultos y tribunales.

Al respecto el Módulo Educativo Nociones de Derecho Ambiental expone los siguientes principios.

Principio de quien contamina paga

Algunos estudiosos manifiestan que es el que más se acerca al terreno de la economía ciencia en que tiene su origen este principio persigue que el causante de la contaminación asuma el costo de las medidas de prevención y lucha contra la misma.

Principio de igualdad

Este reconoce que todos los estados en materia ambiental son iguales en deberes y derechos y por ende se encuentra obligados a velar por la protección y conservación para lograr tener un ambiente sano y agradable para el ser humano y este se pueda desarrollar en este entorno.

Principio de Derecho al Desarrollo Sostenible

Señala que hay un vínculo estrecho entre desarrollo económico, social y medio ambiente todo ello va conjuntamente pues se relacionan de manera coordinada.

Principio de soberanía estatal sobre los recursos naturales propios

Establece que los estados exploten sus recursos libremente cuidando el uso racional de los mismos.

Principio de no interferencia

Establece la obligación de los estados de no perjudicar con sus actividades el medio ambiente de otro Estado.

Principio de responsabilidad compartida

Obliga a los estados a asumir responsabilidad internacional cuando con sus actos dañen la ecología de otro estado. Cabe hacer resaltar, que los principios generales del derecho ambiental desarrollan una función importante toda vez, que actúan como integradores en el derecho, asimismo son muy usados por el juez para resolver, por el legislador para legislar y por el jurista para pensar y fundamentarse. (Cafferatta 2011:19)

Fuentes del Derecho Ambiental

Teniendo como referencia lo expuesto por los autores Aguilar e Iza, se puede comentar que dentro de estas fuentes se encuentran.

La Doctrina

De lo cual cabe decir que se da a través del conjunto de criterios que se encuentran sustentados por los juristas estudiosos del derecho ambiental, lo cual se tiene como resultado del estudio de las instituciones jurídicas.

Normativa

Dentro de ello se puede mencionar que son las reglas que se encuentran establecidas como medidas de protección para poder tener un ambiente sano, toda vez que estas son implementadas cuando el hombre lleva a cabo prácticas destructivas contra los recursos naturales.

Jurisprudencia

Consiste en el conjunto de principios que se derivan de los fallos uniformes que emiten los tribunales de justicia para que las normas jurídicas sean aplicadas. (2005:46).

En virtud de lo anterior, la problemática ambiental trae consecuencias graves no solamente para determinada persona si no a nivel mundial afectando el ecosistema y traspasando los límites de cada territorio en el que se ejerce jurisdicción.

Reserva de la Biósfera Maya

De conformidad a lo expuesto por el Plan Maestro de la Reserva de Biosfera Maya, cabe destacar que dicha reserva es un espacio de convivencia en el que se deja sentir la armonía entre los seres humanos, la naturaleza en conjunto con el legado histórico donde se preservan conserva y se provee de un uso sostenible a la biodiversidad y el patrimonio cultural resguardando una amplia diversidad de ecosistemas naturales así como especies vegetales y animales.

Antecedentes

Según el Plan Maestro de la Reserva de la Biósfera Maya, exterioriza que Guatemala vive un momento de importantes logros en materia de manejo de recursos naturales y se decreta el marco legal para la protección y el manejo de áreas silvestres y es acá donde se crea el marco institucional para su gestión (Decreto 4-89 el 07 de Febrero de 1989).

La Reserva de Biosfera Maya fue creada mediante el Decreto 5-90 del Congreso de la República de Guatemala, con el propósito de garantizar para generaciones presentes y futuras la permanencia de uno de los conjuntos más sobresalientes del patrimonio natural y cultural del mundo.

El objetivo principal de la creación de la Reserva de Biosfera Maya es propiciar la conservación y que se pueda llevar a cabo un uso sostenible de los recursos naturales y culturales.

Lo anterior con el afán de obtener beneficios ecológicos, económicos y sociales que la reserva pueda darle a Guatemala.

Si bien es cierto, hoy en día se tiene conocimiento que dicha reserva ocupa un lugar importante a nivel nacional, también lo es que es necesario implementar estrategias propiciando la conservación y así se pueda preservar toda esa riqueza de recursos de la cual ella nos provee, así como los beneficios que se pueden obtener de la misma.

Creación de la Reserva de Biósfera Maya

En relación a lo que expone el Plan Maestro de la Reserva de Biosfera Maya, sobre la creación de dicha reserva es que se llevó a cabo el 05 de febrero de 1990 por medio del Decreto 5-90 del Congreso de la República de Guatemala, por tenerse el anhelo de poder garantizar para las generaciones presentes y futuras la permanencia de uno de los conjuntos más sobresalientes del patrimonio natural y cultural del mundo.

Teniendo como uno de los objetivos principales de su creación el de poder implementar un adecuado uso sostenible y al mismo tiempo procurar por la conservación de esta fuente de recursos naturales y culturales existentes dentro de la misma y así poder maximizar los beneficios ecológicos, económicos y sociales que la Reserva de Biosfera Maya le provee a la población Guatemalteca.

Extensión de la Reserva de Biosfera Maya

Parafraseando lo que expone el Plan Maestro de la Reserva de la Biósfera Maya (2001), se puede hacer mención que la reserva de Biosfera Maya se encuentra formada por dos millones ciento doce mil

novecientos cuarenta (2,112,940) hectáreas y que esta es el área protegida más grande de Centroamérica.

Pues el tamaño es uno de los motivos principales para que esta sea preservada y siendo el tamaño por la que se encuentra conformada lo que la hace ser excepcional ya que forma el bloque de bosque más grande de Mesoamérica.

Al respecto, se tienen algunas cifras relevantes relacionadas con el tamaño de dicha reserva de lo cual se puede decir que esta representa cerca del 20% del territorio nacional y que además de ello se puede determinar que contiene el 60% de las áreas del sistema guatemalteco de Áreas Protegidas.

Al igual representa el 60% de la superficie del Departamento de Petén, que contiene el 70% de todo el bosque dentro de áreas protegidas de lo cual se encuentra integrando el 40% del bosque remanente en Guatemala y se puede decir que esta contiene el 13% de todos los espejos de agua dulce del país y que conforma dentro de sus límites a dos de los ríos más importantes de Guatemala por tamaño y caudal: Usumacinta y San Pedro.

Según el Centro de Evaluación y Monitoreo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, Petén, se estima que el 71.5% de la cobertura forestal se encuentra en buen estado de conservación, de 1.5 millones de hectáreas de áreas con potencial de conservación que comprende la Biosfera Maya.

De igual manera, contiene una buena proporción de la biodiversidad nacional. Se estiman valores de 2,800 especies de plantas vasculares, mismas en las cuales al momento de observarlas se puede apreciar que se caracterizan por contar con un tallo pequeño estas plantas se encuentran en áreas donde la tierra es bastante húmeda, así como en los bosques la alta humedad les resulta favorable porque sus sistemas reproductivos la necesitan para poder vivir, se estima el (34% del total nacional), 513 especies de aves (71% del valor nacional), 62 especies de anfibios (43% del total nacional), 122 especies de mamíferos (64% de los reportados para Guatemala) y 95 especies de reptiles 39% del total nacional. (Informe actual del Centro de Evaluación y Monitoreo CEMEC, CONAP, Petén.)

Importancia de la Reserva de Biosfera Maya

Tomando en consideración lo que exterioriza el Plan Maestro de la Reserva de Biosfera Maya se puede indicar que su importancia se deriva a raíz que dicha reserva cuenta con exuberante flora y fauna silvestre y esta provee inagotables recursos encontrándose en ellos un alto potencial de beneficios de gran utilidad para la humanidad, ofreciendo al mismo tiempo la posibilidad de poder realizar investigaciones científicas a los especímenes de flora y fauna y a los monumentos culturales que en ella existen.

Los beneficios que proveen los bosques y los humedales que la Reserva de Biosfera Maya posee ayudan a regular el ciclo hídrico lo cual previene la erosión del suelo y la sedimentación. Otro motivo que le otorga importancia es que el territorio que ocupa dicha reserva es donde las poblaciones mayas tuvieron su principal asentamiento.

En virtud de lo anterior, es digno reconocer que la Reserva de Biosfera Maya es rica en cultura pues en ella se encuentran templos y vestigios mayas, así como también por la existencia de la cultura ladina petenera ya que ambas tradicionalmente relacionadas y en conjunto con los vestigios de las antiguas ciudades mayas se puede apreciar lo valioso que la cultura maya alcanzó y todo ello forma parte

de un patrimonio que merece ser resguardado creando la combinación de patrimonio natural y cultural pudiéndose decir que todo ello la caracteriza como un lugar único a nivel mundial.

La Reserva de Biosfera Maya se encuentra incluida entre las 391 reservas de biosfera de 94 países que han sido reconocidas por la UNESCO siendo una de las únicas reservas que cuentan a la vez con un sitio declarado Patrimonio de la Humanidad como lo es el Parque Nacional Tikal y con un humedal incluido en la lista Ramsar por su importancia internacional siendo este el humedal del Parque Nacional Laguna del Tigre el cual se encuentra conformado por trescientos treinta y cinco mil ochenta hectáreas. (Plan Maestro de la Reserva de Biosfera Maya 2001:18)

Siendo ello motivo suficiente para que la población guatemalteca considere lo valioso que es la Reserva de Biosfera Maya y tener esa conciencia ambiental necesaria para contribuir a preservar y conservar los recursos naturales y patrimoniales que la misma reúne, pues ofrece un alto nivel de actividad turística siendo este una de las principales fuentes de trabajo para la región de Petén, por la atractiva conjunción de patrimonio natural y cultural.

Valor de la Reserva de Biosfera Maya

Dentro de esta existen una enorme diversidad de recursos que son de gran beneficio para la sociedad de los cuales se pueden mencionar maderas preciosas, leña, frutas, fibras, plantas medicinales u ornamentales, así como, recursos que son utilizados en la industria siendo los aceites, las ceras, fragancias, tintes hule entre otros.

De igual manera ayuda a la mitigación de los impactos del cambio climático dando protección al suelo, alberga áreas o estructuras de alto significado cultural, además dentro de la diversidad con la que cuenta ofrece facilidad para que se realicen investigaciones científicas sobre los recursos culturales, fauna, flora y todo lo que ella representa, al mismo tiempo resguarda una amplia diversidad de comunidades de seres vivos y ello en conjunto la hace ser excepcional.

Es digno de reconocer, que su importancia radica que en ella hay diversidad y calidad de recursos naturales siendo fuente inagotable de bienes y servicios y que esto existe gracias a que en dicha reserva hay una enorme área que tienen la capacidad de mantener dichos sistemas en un estado saludable y viable.

Elementos de Conservación de la Reserva de Biosfera Maya

Considerando lo que expone el Plan Maestro de la Reserva de Biosfera maya en relación a los elementos de conservación cabe mencionar que el sistema terrestre forma parte de ello al igual que el sistema de agua dulce, así como lo que respecta a los elementos culturales.

Dentro del componente de los sistemas terrestres es necesario hacer referencia a lo que respecta el bosque alto y medio intercolinar o en planicie, en relación a ello se puede mencionar que este representa el área de bosque más ampliamente en la Reserva de Biosfera Maya y recibe el nombre de intercolinar o en planicie estos bosques se caracterizan toda vez que en su mayoría se encuentran especies de caoba y ramonales, mientras que en los bosques medios especies arbóreas, tales como tzol, yaxnic y pimienta.

En relación al Bosque Alto y Medio en Serranía, se puede definir como un bosque desarrollado en el que se encuentran especies latifoliadas con especies meliáceas aunque en este caso el cedro es la especie dominante mezclado con la especie ramón y composiciones arbustivas. Su distribución se encuentra principalmente en la Sierra del Lacandón, al oeste de la Reserva.

De igual manera debe hacerse referencia a la existencia del bosque bajo o en planicie ya que forma parte también de esta reserva y se encuentra localizado a inmediaciones del área con afluencia de los ríos San Pedro y Sacluc acá en este caso la vegetación en su mayoría se encuentra conformada por especies como pucté y tinto.

Así mismo, se puede decir que dentro de la reserva de biosfera se encuentran cenotes los cuales se caracterizan por sus depresiones cilíndricas de hasta 100 metros de profundidad y algunas veces poseen agua en el fondo en estas áreas existen plantas o animales endémicos por sus condiciones de aislamiento.

Tomando en cuenta los sistemas que con anterioridad han sido descritos es digno de reconocer que proveen a la Reserva de Biosfera Maya una enorme belleza escénica y paisajística pudiéndose apreciar la riqueza de especies maderables que hoy en día aún se encuentran dentro de las áreas protegidas.

Al respecto es oportuno mencionar lo imprescindible que es velar porque las mismas sean conservadas y protegidas para evitar la comisión de ilícitos que atentan contra la Reserva de Biosfera Maya. De conformidad a lo que expone el Plan Maestro de la Reserva de Biosfera Maya, referente a los sistemas de agua dulce existentes dentro de las áreas protegidas se pueden mencionar los lagos, lagunas, lagunetas, ríos y humedales.

En relación a ello cabe resaltar que son hábitat de la especie de pez blanco entre otras, así como de reptiles siendo estos nativos de la región, pudiéndose mencionar que por la exuberante vegetación que se

encuentra en las orilla de estos cuerpos de agua gran parte de aves residen en estas áreas.

A criterio de la sustentante es oportuno manifestar que los ríos al igual que los lagos lagunas y lagunetas que existen dentro de la Reserva de Biosfera Maya son sistemas de trascendental importancia toda vez, que estos son fuente de vida pues en ellos existe una enorme cantidad de fauna acuática por lo que se considera necesario velar para que se mantengan ya que al mismo tiempo proporcionan el vital líquido a la fauna que se encuentra dentro estas áreas, a sabiendas que si se les brinda protección y se conservan los bosques y la vegetación que dentro de estas áreas existe estos afluentes de agua siempre se van a mantener y van a proveer de ese vital liquido que es de suma importancia dentro de dicha reserva.

Respecto a los humedales cabe hacer mención, que son de gran beneficio para el medio ambiente ya que estos se encuentran formados por extensiones o superficies cubiertas de agua dulce con profundidades que varían pero que no llegan a exceder los seis metros los cuales forman un ecosistema particularmente frágil desempeñando funciones ecológicas caracterizándose por ser hábitat de una rica diversidad.

En relación a los elementos culturales que se encuentran conformados por sitios arqueológicos de la cultura maya se pueden mencionar el Parque Nacional Tikal, Uaxactún y Piedras Negras siendo estos elementos atractivos para el turismo.

Zonas que Integran la Reserva de Biosfera Maya

La Reserva de la Biósfera Maya, está dividida en tres zonas fundamentales la zona núcleo, la zona de usos múltiples y la zona de amortiguamiento.

De Conformidad con lo exterioriza el Plan Maestro de la Reserva de Biosfera Maya, cabe manifestar que la zona núcleo se encuentra formada por Parques Nacionales y biotopos protegidos, y en esta zona no son permitidos los asentamientos humanos.

Razón está por la que es terminantemente prohibido realizar tala de árboles o extracción de recursos naturales entre ellos flora o fauna silvestre, cabe hacer mención que los parques que conforman la zona núcleo son Parques Nacional Laguna del Tigre, Sierra del Lacandón, Mirador-Río Azul, Yaxhá-Nakúm Naranjo y Parque Nacional Tikal, los biotopos protegidos El Zotz, Naachtún-Dos

Lagunas, Cerro Cahuí, Laguna del Tigre, y el monumento natural El Pilar.

En lo que corresponde a la zona de usos múltiples se puede mencionar que esta se encuentra destinada a diferentes actividades y aprovechamientos que se dan de manera sostenible para cumplir con un adecuado uso sostenible esta zona cuenta con unidades de manejo que han sido otorgadas a comunidades que se encuentran organizadas de tal forma que puedan hacer uso adecuado de los recursos naturales que se encuentran en esta zona.

La zona de Amortiguamiento es una zona que tiene como función mitigadora aliviar la presión de la tierra fuera de la Reserva de Biosfera Maya, pues estabiliza los usos apropiados de la tierra pues las comunidades vecinas a esta reciben orientación a través de programas de educación ambiental en donde se les manifiesta las formas de uso sostenible que se pueden realizar en dicha zona.

En virtud de lo anterior, se puede manifestar que la zona de uso múltiple al igual que la zona de amortiguamiento son las únicas zonas en las que se permite realizar determinadas actividades económicas reguladas en la legislación esto incluye la recolección sostenible de

madera y de productos forestales tradicionales, entre ellos el chicle, el xate, una planta ornamental de palma usada en arreglos florales.

Al respecto cabe hacer mención que el gobierno de Guatemala ha otorgado concesiones forestales a las comunidades locales, dándoles el derecho a la producción forestal sostenible en zonas delimitadas por un periodo de 25 años.

Amenazas Sobre la Reserva de Biosfera Maya

Para dar inicio en torno a este tema es propicio dar a conocer la definición de amenaza y para ello Cabanellas la define como “un fenómeno o proceso natural o causado por el ser humano que puede poner en peligro a un grupo de personas, sus cosas y su ambiente, cuando no son precavidos.” (2004:84)

Es preciso mencionar que la protección del medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales son de relevancia para el país, sin embargo, hay actividades que son llevadas a cabo lo cual ocasionan detrimento al medio ambiente y a los recursos naturales tal es el caso de la deforestación, la contaminación de las aguas, el deterioro de las condiciones ambientales en los asentamientos humanos y la pérdida de la diversidad biológica factores estos que continúan representando los principales problemas ambientales del país.

Cabe destacar que hoy en día la Reserva de Biosfera Maya afronta diversas amenazas lo cual son producto de actividades que surgen como consecuencia del tráfico ilegal de flora y fauna, la tala ilegal, incendios forestales en áreas protegidas para fines agrícolas y ganaderos de estas actividades de agricultura y ganadería cabe puntualizar que es uno de los problemas serios para la Reserva de Biosfera Maya, pues para esta clase de actividades son utilizados agroquímicos de forma excesiva lo cual daña el medio ambiente y por ende la salud.

Al respecto se puede mencionar que la superficie forestal de la Reserva de Biosfera Maya se ha reducido en un 13% en los últimos 21 años según la ONG Rainforest Alliance que administra varios proyectos de desarrollo comunitario en la región, de ello cabe señalar que algunos de los casos más extremos de deforestación han ocurrido en los Parques Nacionales Laguna del Tigre y Parque Nacional Sierra del Lacandón.

En virtud de lo anterior, se puede manifestar que estas amenazas traen graves consecuencias a los recursos naturales y contaminación al medio ambiente y provocando efectos perjudiciales para los seres vivos, así mismo ocasiona daños al ecosistema siendo ello causa del cambio climático.

Instrumentos Legales de la Creación de la Reserva de Biósfera Maya

Según la Constitución Política de la República de Guatemala, como norma fundamental proporciona los principios para la creación de la Ley de Áreas Protegidas Decreto 4-89 del Congreso de la República.

Referente al Patrimonio Natural en el artículo 64 de la Constitución Política de la República de Guatemala, regula que es de interés nacional que se lleve a cabo la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación, toda vez, que es el Estado quien incentivara la creación de parques nacionales, reservas y refugios naturales, los cuales son inalienables para lo cual deberá garantizar la protección de los mismos una ley específica para ello velando por la conservación y protección de la fauna y flora que en ellos exista.

Respecto al medio ambiente y equilibrio ecológico, en el artículo 97 de la Constitución Política de la República de Guatemala establece: “El Estado, las municipalidades y los habitantes del territorio nacional están obligados a propiciar el desarrollo social, económico y tecnológico que prevenga la contaminación del ambiente y mantenga el equilibrio ecológico. Se dictarán todas las normas necesarias para

garantizar que la utilización y el aprovechamiento de la fauna, flora, de la tierra y del agua, se realicen racionalmente, evitando su depredación”.

Motivo por el cual el Estado ve la necesidad de crear la Ley de Áreas Protegidas Decreto 4-89 y así poder velar por la protección conservación y mejoramiento del patrimonio natural de la nación y que mediante la misma se pueda proveer protección a los parques nacionales reservas y refugios naturales de flora y fauna que en ellos exista. Asimismo, fue creada la Ley que declara protegida la Reserva de Biosfera Maya, mediante el Decreto 5-90 y sus reformas.

Cabe resaltar, que el Decreto 5-90 provee al Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, parámetros para que este pueda administrar la reserva en coordinación de otras entidades que administran áreas dentro de la misma como rector del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y específicamente la Reserva de Biosfera Maya.

Fundamento Legal

El Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y el Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, fueron creados por el Decreto 4-89 Ley de Áreas Protegidas mediante la cual le otorga mandato de elegir y el

de poder coordinar las áreas protegidas que integran el sistema guatemalteco de áreas protegidas y dentro de todo ello la Reserva de Biosfera Maya, siendo más específicamente el Decreto 5-90 lo cual regula que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas es quien funge como administrador de la Reserva de Biosfera Maya, y para tal efecto deberá coordinar a nivel de todas las áreas protegidas que se encuentran conformadas y coordinar todas las actividades de manejo y conservación de la misma.

Principales delitos que atentan contra los recursos naturales y culturales de la Reserva de Biosfera Maya en Petén

Previo dar a conocer lo concerniente a este tema es oportuno apropiarse del significado de la palabra delito ambiental.

Al respecto Cabanellas, establece que Delito Ambiental es “toda acción u omisión humana antijurídica culpable y punible, que ponga en riesgo la salud, el entorno ambiental y la biodiversidad”. (2004:284).

Para hacer referencia a los ilícitos que con mayor frecuencia son cometidos dentro de la Reserva de Biosfera Maya, fue necesario apersonarse al Departamento de Asesoría Jurídica, del Consejo

Nacional de Áreas Protegidas CONAP, Petén y de esta manera obtener la información relacionada a este tema.

En tal virtud, se puede mencionar el delito de Atentado Contra el Patrimonio Natural y Cultural de la Nación es cometido con frecuencia dentro de las áreas protegidas y se encuentra regulado en el artículo 81 bis, de este cuerpo legal y se refiere a que la persona que no tenga licencia respectiva y si esta no ha sido otorgada por autoridad competente, no podrá cortar, ni recolectar ejemplares vivos o muertos, partes o derivados de especies de flora y fauna silvestre, así mismo este delito abarca a quienes transporten piezas arqueológicas o derivados de éstas.

Otro de los ilícitos que constantemente es cometido en dicha reserva es el delito de Tráfico Ilegal de Flora y Fauna, mismo que se encuentra regulado en el artículo 82, de la Ley de Áreas Protegidas y determina que comete este delito quien ilegalmente transporte intercambie comercialice o exporte ejemplares vivos o muertos partes o derivados de producto de flora y fauna silvestre amenazadas de extinción, así como de las endémicas y de aquellas especies consideradas dentro de los listados de especies amenazadas en peligro de extinción publicados por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

En virtud de lo anterior se puede manifestar que para el aprovechamiento de productos de vida silvestre protegidos por esta ley el interesado debe contar con autorización correspondiente por parte del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, así como para transportar especímenes partes o derivados de vida silvestre, deberá portar una guía de transporte emitida por dicha entidad.

Cabe manifestar que la guía de transporte que extiende el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP, es el documento oficial que acredita el origen legal de especímenes partes o derivados de la vida silvestre.

De igual manera como requisito esencial debe ser extendida en papel de seguridad impreso en series de diez unidades identificando cada serie con una letra del abecedario por lo que deberá indicar el tiempo de vigencia cuyo plazo no podrá ser menor de tres días ni mayor de diez, debiendo contener para tal efecto la descripción clara de la documentación legal de origen de la cual es consecuencia y forma parte.

Otros de los requisitos importantes que debe contener son las cantidades y volúmenes autorizados los cuales deberán especificarse en letras y números deberá indicar el nombre científico así como el

nombre común de los especímenes partes o derivados, indicar la procedencia y destino tanto el original como las copias deberán ser firmadas por el Secretario Ejecutivo, persona que lo sustituya o los delegados regionales.

Al igual que los ilícitos indicados con anterioridad el delito de Usurpación a Áreas Protegidas, establecido en el artículo 82 bis, del cuerpo legal en mención, constantemente es llevado a cabo y de conformidad a lo regulado se puede decir que la comisión de este delito se da cuando determinada persona con fines de apoderamiento aprovechamiento o enriquecimiento ilícito, promueve, facilita o invade tierras ubicadas dentro de áreas protegidas debidamente declaradas.

Instituciones que velan por la Protección y Conservación de las Áreas Protegidas en Petén

Es digno de reconocer, la importante labor que las instituciones encargadas de velar por la protección y conservación de los recursos naturales desempeñan, pues promueven la conservación de la biodiversidad, implementan y fortalecen acciones a favor de un ambiente sano y priorizan proyectos y acciones ambientales.

Al respecto cabe destacar que dentro de estas instituciones se encuentran.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), es una entidad gubernamental con personalidad jurídica con dependencia directa de la Presidencia de la República a través del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales, siendo este el órgano máximo de dirección y coordinación del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), siendo creado por la Ley de Áreas Protegidas, Dto. No. 4-89 del Congreso de la República de Guatemala, y tiene jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo. Tiene autonomía funcional y su presupuesto está integrado por una asignación anual del Estado así como el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismos y entidades internacionales.

El Consejo Nacional de Áreas Protegidas, es una entidad estatal que vela por la protección y conservación del medio ambiente y específicamente en las áreas protegidas, es de carácter interinstitucional, porque está compuesto por diferentes entidades del Estado; además, coordina actividades con las Municipalidades debido

a que existen áreas protegidas en terrenos municipales toda vez, que la administración de las mismas se encuentra bajo su responsabilidad, así también el Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, mantiene relaciones con la sociedad civil, debido a que terrenos de propiedad privada, han sido declarados como áreas protegidas y particulares tienen a su cargo la administración.

La Ley de Áreas Protegidas otorga al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, capacidad para que este forme alianzas con Ong's, sociedad civil, comunidades y otros grupos para que puedan desarrollar actividades que coadyuven a la conservación y protección de los recursos naturales y con ello se pueda fortalecer el Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

Realizando un análisis respecto al cumplimiento de las funciones del Consejo Nacional de áreas Protegidas respecto a la protección del medio ambiente, se puede señalar que ésta institución es la más importante respecto al control del cumplimiento de las normas jurídicas de los delitos en contra del patrimonio natural en el departamento de Petén, por cuanto los guarda recursos juntamente con los elementos de la División de Protección de la Naturaleza (DIPRONA) de la Policía Nacional Civil, son los encargados de

capturar a las personas que se encuentren cometiendo ilícitos dentro del área protegida.

Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Es la institución pública encargada de formular y ejecutar las políticas relativas a su ramo cumplir y hacer que se cumpla el régimen concerniente a la conservación, protección, sostenibilidad y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales en el país y el derecho humano a un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado, debiendo prevenir la contaminación del ambiente y disminuir el deterioro ambiental y la pérdida del patrimonio.

A este ministerio le corresponde proteger los sistemas naturales que desarrollen y dan sustento a la vida en todas sus manifestaciones y expresiones, fomentando una cultura de respeto y armonía con la naturaleza y protegiendo, preservando y utilizando racionalmente los recursos naturales, con el fin de lograr un desarrollo transgeneracional, articulando el quehacer institucional, económico, social y ambiental, con el propósito de forjar una Guatemala competitiva, solidaria, equitativa, inclusiva y participativa.

Entre las funciones más importantes de este ministerio, de acuerdo con el Art. 29 Bis del Decreto. No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala del Organismo Ejecutivo, se establecen las siguientes: Formular participativamente la política de conservación, protección y mejoramiento del ambiente y de los recursos naturales, y ejecutarla en conjunto con las demás autoridades que tienen competencia legal en la materia correspondiente, respetando el marco normativo nacional e internacional vigente en el país; b) Además debe formular las políticas para el mejoramiento y modernización de la administración descentralizada del sistema guatemalteco de áreas protegidas, así como para el desarrollo y conservación del patrimonio natural del país incluyendo las áreas de reserva territorial del Estado; c) Debe formular conjuntamente con el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, la política sobre la conservación de los recursos pesquero y suelo, estableciendo los principios sobre su ordenamiento, conservación y sostenibilidad, velando por su efectivo cumplimiento;... e) Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Educación, la política nacional de educación ambiental y vigilar porque se cumpla; f) Ejercer las funciones normativas, de control y supervisión en materia de ambiente y recursos naturales que por ley le corresponden, velando por la seguridad humana y ambiental; g) Definir las normas ambientales en materia de recursos no renovables;

h) Formular la política para el manejo del recurso hídrico en lo que corresponda a contaminación, calidad y para renovación de dicho recurso; i) Controlar la calidad ambiental, aprobar las evaluaciones de impacto ambiental, practicarlas en caso de riesgo ambiental y velar porque se cumplan, e imponer sanciones por su incumplimiento;...m) Promover la conciencia pública ambiental y la adopción del criterio de precaución.

En virtud de lo anterior este ministerio tiene como finalidad.

Ejercer la rectoría sectorial del ambiente y los recursos naturales, con la representación máxima del Estado, el ejercicio de la potestad del gobierno y la difusión, para promover y contribuir al incremento de la productividad y competitividad, al desarrollo sostenible y a la reducción de la pobreza.

Conservar, prevenir, proteger y restaurar la calidad ambiental y los recursos naturales; considerando especialmente los temas relacionados con energía para el desarrollo sostenible; manejo racional y sostenible de los recursos naturales (principalmente el agua), la biodiversidad; las amenazas, vulnerabilidad y riesgo; la valoración y pago de bienes y servicios ambientales; y la educación ambiental.

Desarrollar y articular el sistema nacional de gestión ambiental en forma descentralizada y desconcentrada.

Desarrollar y ejecutar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas internacionales, regionales y nacionales, principalmente de la política de conservación, protección y mejoramiento del ambiente y los recursos naturales.

Instituto Nacional de Bosques

El Instituto Nacional de Bosques (INAB), es una entidad pública que se encuentra descentralizada y que cuenta con autonomía, personalidad jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa. Es la entidad de dirección y autoridad de la administración pública en materia forestal. Entre las funciones más importantes del INAB se puede mencionar que es la ejecución y promoción de las políticas forestales nacionales y facilitar el acceso a asistencia técnica, tecnología y servicios forestales a silvicultores municipalidades, universidades, grupos de inversionistas nacionales e internacionales y otros actores del sector forestal, mediante el diseño e impulso de estrategias y acciones que generen un mayor desarrollo económico, ecológico y social del país.

División de Protección a la Naturaleza de la Policía Nacional Civil

Esta división pertenece a la Subdirección General de Unidades Especializadas y tiene a su cargo todas las unidades especialistas y la que regula las especialidades y les da validez una vez terminado el curso respectivo.

Siendo un ente especializado que pertenece a la Policía Nacional Civil y su función principal es la de proteger los recursos naturales en Guatemala, en todos los sentidos, depredación, saqueo, caza ilícita, etc.

Procuraduría General de la Nación

La Procuraduría General de la Nación tiene a su cargo la función de asesoría y consultoría de los órganos y entidades estatales, así como también la representación constitucional del Estado dentro y fuera del territorio nacional sosteniendo los derechos de la Nación en todos los juicios en que fuera parte, promoviendo la oportuna ejecución de las sentencias que se dicten a su favor y otros, por cual es conocido como el Abogado del Estado.

Asimismo, su organización y funcionamiento se regirá por la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Nación. La Procuraduría General de la Nación es dirigida por el Procurador General de la Nación quien es electo por el Presidente de la República de Guatemala para un mandato de cuatro años, antes de la reforma del año 1993 el Procurador General de la Nación, era el jefe del Ministerio Público. La base de la Procuraduría General de la Nación se encuentra establecida en el artículo 252 de la Constitución Política de la República de Guatemala y su Ley Orgánica.

Organizaciones Ambientalistas no Gubernamentales

Estas organizaciones coadyuvan a la protección y conservación de las áreas protegidas estableciendo alianzas estratégicas e implementando acciones en pro de los recursos naturales, trabajando conjuntamente con el Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, quien es el ente administrador de las áreas protegidas.

Asociación Balam

Es oportuno hacer mención, que Asociación Balam es una organización local que promueve procesos de conservación del patrimonio natural y cultural de manera integrada, con la capacidad de

establecer alianzas estratégicas, e incidir de forma positiva en el desarrollo sostenible. Toda vez que tienen como misión la conservación del patrimonio natural y cultural Integrado y la incorporación de la sociedad civil al manejo.

Es una organización no gubernamental organizada en el departamento de Petén, que fue creada en el año 2002.

Asimismo, tiene como objetivo primordial promover la conservación del patrimonio natural y cultural a través de la incorporación de la sociedad civil a su manejo, mediante alianzas estratégicas que permitan la generación de oportunidades económicas a las poblaciones locales. El esquema de trabajo de la asociación se circunscribe en la colaboración y alianzas estratégicas con grupos locales comunitarios, organizaciones no gubernamentales, instituciones de gobierno y actualmente con el sector privado involucrados en la conservación del patrimonio natural y cultural de Guatemala.

Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre

Es una organización que trabaja en alianza con otras entidades locales y el Gobierno con la finalidad de poder contribuir a la conservación y desarrollo en la Reserva de Biosfera Maya, de lo cual cabe mencionar

que en los últimos 20 años ha desarrollado actividades que han traído progreso y cambio para mejorar la conservación de los recursos naturales y culturales que existen dentro de las áreas protegidas.

De igual forma se puede decir que proporciona apoyo a personas locales para que realicen un adecuado manejo de los bosques logrando así que sean reducidas las amenazas de deforestación en la Reserva de Biosfera Maya y con la implementación de estas acciones coadyuva a que el hábitat de jaguares y guacamayas así como de otras especies se mantengan.

Fundación Defensores de la Naturaleza

Se puede manifestar que esta es la organización ambiental no gubernamental con mayor tiempo de laborar en Guatemala, la cual gestiona y se ocupa de realizar actividades de conservación desde hace más de 28 años, y se estima que su trabajo ha contribuido a la conservación del 80% de las especies de flora y fauna reportadas para Guatemala.

Así como al manejo de más de 87 subcuencas hidrográficas que surten de agua a más de 500,000 habitantes.

Actualmente son responsables de la protección y manejo de cuatro áreas protegidas en el país: Reserva de Biosfera Sierra de las Minas, Refugio de Vida Silvestre Bocas del Polochic, Parque Nacional Sierra del Lacandón y Parque Nacional Naciones Unidas.

Este tiene bajo su administración el Parque Nacional Sierra del Lacandón y tiene como líneas estratégicas el desarrollo sostenible, la investigación, la educación ambiental, políticas y legislación en materia ambiental.

Análisis jurídico, Decreto No. 4-89 y su Incidencia en la Protección de la Reserva de Biósfera Maya

A raíz de la investigación realizada en los títulos anteriores se puede determinar que el patrimonio natural encierra todo lo referente a diversidad biológica, motivo este por lo que se considera de interés nacional que las áreas protegidas que conforman la Reserva de Biosfera Maya, deben ser protegidas conservadas y preservadas por su valor, importancia y beneficios que brindan a la humanidad.

Como bien es sabido, al momento que un área es declarada protegida tiene por objeto llevar a cabo la conservación, el manejo adecuado de la flora y fauna silvestre, así como el de los recursos que en ella se encuentran integrados.

Es por ello, que resulta fundamental señalar que la Reserva de Biosfera Maya, provee recursos de alto valor para el ser humano y dentro de los cuales se pueden señalar los recursos maderables y no maderables referente a los recursos maderables existen diversidad de especies y dentro de ellas se pueden mencionar las principales siendo las especies de cedro y caoba entre otras, mismas que son utilizadas para elaboración de muebles y construcción de viviendas.

Referente a los recursos no maderables se pueden mencionar el xate este es un recurso utilizado en la industria ornamental y es exportado a otros países para la confección de arreglos florales.

De igual manera la pimienta es otro de los recursos que se encuentran en la Reserva de Biosfera Maya y es utilizada en la elaboración de alimentos y algunas bebidas como el té, licores entre otros, los frutos de pimienta también son utilizados en la industria cosmética para la elaboración de fragancias y perfumes, además se utiliza en parques y

jardines como planta ornamental y su madera es usada para realizar construcciones.

Por otra parte, el chicle es uno más de los recursos no maderables y este proviene del látex de los árboles de chicozapote y es empleado en las industrias para elaboración de goma de mascar y pegamentos industriales.

Es preciso manifestar que estos recursos son fuente de materia prima para la construcción, así como para la industria, además proporcionan oportunidades de empleo para las poblaciones rurales.

En relación a lo anterior, es preciso señalar que el aprovechamiento de estos recursos debe realizarse de manera lícita y debidamente planificada.

De igual forma se puede mencionar que existe una serie de productos consumibles que la Reserva de Biosfera Maya provee tales como frutas, fibras naturales y plantas medicinales así como productos que son utilizados en la industria siendo los siguientes ceras, aceites, fragancias, tintes, precursores de productos sintéticos, así mismo brinda mantenimiento a los componentes ecológicos lo cual busca bienestar para el futuro.

Es digno hacer mención que por la belleza escénica que posee la Reserva de Biosfera Maya y por reunir la conjunción de patrimonio natural y cultural dentro de ella se realizan actividades de recreación y turismo lo cual genera fuentes de empleo para personas de la región, al mismo tiempo, ofrece posibilidades para que se lleven a cabo actividades de investigación científica sobre los recursos culturales, flora y fauna silvestre.

Es fundamental hacer referencia acerca de los bienes y servicios que se obtienen de las áreas protegidas y manifestar que de ellos se derivan inagotables favores que la naturaleza brinda, toda vez que resguarda los bosques y la exuberante vegetación lo cual contribuye purificando el aire, así como el agua, lo cual resulta vital para el ser humano.

Por otra parte, la protección que proporciona al suelo y el oxígeno estabiliza el clima y esto ayuda a moderar la temperatura y el viento. Aunado a ello las áreas protegidas brindan salud mental y espiritual ya que provee de belleza paisajística y riqueza cultural, siendo todo ello motivo suficiente para reflexionar y meditar referente a la importancia de preservar dichas áreas, toda vez que ofrecen un alto potencial de beneficios para el ser humano.

Siguiendo con el desarrollo del presente análisis, es importante resaltar que el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP), se encuentra integrado por el conjunto de áreas protegidas del país, así como por las entidades que las administran y tiene como objetivos de su creación la conservación, rehabilitación y protección de los recursos naturales.

Al respecto, el artículo 88 del Decreto 4-89 del Congreso de la República regula que las áreas protegidas que se encontraren establecidas mediante la existencia de un decreto o acuerdo gubernativo y estuviere vigente deberán ser reconocidas por este, así como por el sistema guatemalteco de áreas protegidas quien procederá a inscribirlas en el registro respectivo de conformidad con lo que establece el Artículo 75 del Decreto en mención.

La Ley de Áreas Protegidas, establece varios objetivos de los cuales se pueden mencionar el de asegurar el buen funcionamiento de los procesos ecológicos y los sistemas naturales que dentro de estas áreas se encuentran, pues dichas áreas proporcionan enormes beneficios y principalmente tomar en cuenta que el derecho al medio ambiente se encuentra garantizado por la Constitución Política de la República de Guatemala.

En virtud de lo anterior es relevante manifestar que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, es el ente encargado de velar por la protección y conservación de las Áreas Protegidas, sin embargo cuenta con una serie de limitaciones para poder desempeñar con eficacia sus funciones pues a través del desarrollo del presente trabajo, se puede enfatizar que el Decreto 4-89 Ley de Áreas Protegidas necesita sufrir reformas, toda vez que deben ser incluidos nuevos ilícitos ya que con frecuencia son llevados a cabo hechos que causan severos daños a la flora y fauna silvestre y estos no pueden ser sancionados penalmente por no existir la figura delictiva en la norma.

Al respecto, muestra de ello es lo que se encuentra establecido en el artículo 81 bis, referente a l delito de Atentado Contra el Patrimonio Natural y Cultural de la Nación del Decreto objeto de análisis que regula que será sancionada la persona individual o jurídica por cortar o recolectar especímenes de vida silvestre, sin embargo, no hace mención del tema de venta, tenencia o transporte ilegal concerniente a este producto, lo cual deja ver la necesidad que dicho ilícito debe ser reformado pues causa debilidades para que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, cumpla con eficacia las funciones que le han sido atribuidas.

Continuando con el análisis de este cuerpo legal, es oportuno manifestar que el artículo 82 regula que comete el delito de tráfico ilegal de flora y fauna silvestre quien ilegalmente transporte intercambie comercialice o exporte ejemplares vivos o muertos partes o derivados de productos de flora y fauna silvestre amenazadas de extinción, así como las endémicas y de aquellas especies consideradas dentro de los listados de especies amenazadas en peligro de extinción publicados por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, pero no hace referencia a la tenencia ilegal de estos especímenes lo cual refleja que la norma objeto de análisis no abarca esta acción, siendo ello motivo relevante para que dicha norma sea reformada y se logre una mejor aplicabilidad y se puedan alcanzar los objetivos para los cuales fue creada en pro de la conservación, mejoramiento y protección de los recursos naturales y culturales de las áreas protegidas.

En el mismo sentido, infiere señalar que no dicta lineamientos a seguir en los casos de desalojos por usurpaciones que se dan dentro de las áreas protegidas, lo cual denota que dicho cuerpo legal, no es acorde a la gravedad de los delitos que son cometidos dentro de las áreas protegidas y no permite que la entidad encargada de velar por la protección y conservación de estas áreas cumpla con las atribuciones que le han sido encomendadas.

Es preciso resaltar, que a más de dos décadas de la vigencia del Decreto 4-89 las Áreas Protegidas aún se continúan depredando teniendo como resultado de ello la deforestación lo cual provoca daños severos para el medio ambiente y ocasiona alteración en el ecosistema y como producto de ello el cambio climático.

De igual manera, hoy en día existen factores que afectan de manera drástica al Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP, para que este realice eficazmente un adecuado desempeño en pro de la Reserva de Biosfera Maya , de lo cual resulta necesario destacar que el presupuesto con el que cuenta es un factor que incide para no poder cumplir con el ordenamiento jurídico para lo cual fue creado, pues debe ser dotado de recursos económicos para incrementar el personal de guarda recursos quienes cumplen con una labor importante dentro de las áreas protegidas y así velar por la conservación y protección de dichas áreas.

Por otra parte, la falta de educación ambiental que se deja ver dentro de la sociedad es otro factor que influye para que se continúen cometiendo ilícitos dentro de las áreas protegidas por parte de la población de lo cual resulta fundamental que la educación ambiental sea impartida a todas las personas y sobre todo a la niñez, toda vez que los niños son el futuro de Guatemala y desde pequeños es

necesario inculcarles lo valioso e importante que es conservar y proteger los recursos naturales y culturales que se encuentran dentro de las áreas protegidas.

Conclusiones

En la presente investigación se ha dado a conocer la importancia y significado que tiene la protección y conservación de la Reserva de Biosfera Maya, toda vez que es fuente de inagotables recursos y beneficios para toda la humanidad.

La Reserva de Biosfera Maya, sufre grandes daños constantemente y estos atentan contra los recursos que ella proporciona de lo cual se tiene como consecuencia destrucción al ecosistema y a la biodiversidad, ocasionando la degradación de los elementos que integran los recursos naturales y culturales que conforman las áreas protegidas.

Siendo este problema latente para toda la humanidad, pues pone en riesgo los servicios indispensables para las actividades productivas y culturales del país.

En consecuencia al análisis realizado y tomando en consideración el valor e importancia que a la Reserva de Biosfera Maya le merece se hace necesario que el Decreto 4-89 Ley de Áreas Protegidas sufra reformas, toda vez que deben incluirse nuevos ilícitos, pues en la actualidad hay hechos que son llevados a cabo dentro de las áreas

protegidas y causan serios daños a la flora y fauna que dentro de ella se encuentran y estos no pueden ser sancionados penalmente toda vez, que no existe la figura delictiva en el Decreto que ha sido objeto de análisis, siendo ello un factor que drásticamente afecta para que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP, como ente administrador de las áreas protegidas no cumpla con las funciones que le han sido encomendadas.

Referencias

Libros

Aguilar G. Iza A. (2005). *Manual de Derecho Ambiental de Centro América*, Primera edición, San José: UICN.

Cafferatta, N. (2004). *Introducción al Derecho Ambiental*, Primera edición, México Instituto Nacional de Ecología.

CONAP, (2001-2006). *Plan Maestro de la Reserva de Biosfera Maya*, Primera edición, Guatemala: Editorial Serviprensa, S.A.

CONAP, (2011). *Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas*, Primera edición, Guatemala Cabanellas G. (2004). *Diccionario de ciencias jurídicas políticas y sociales* (30^a. ed.). Bs. As., Argentina: Editorial Heliasta S.R.L.

Camacho A.(2000). *Diccionario de Términos Ambientales*. Primera edición, Habana, Cuba: Editorial NOVIB.

Ministerio Público, (2011). *Modulo Educativo Nociones de Derecho Ambiental*, Primera edición, Guatemala: Editorial Serviprensa, S.A.

Legislación

Constitución Política de la República de Guatemala, (1985)
Asamblea Nacional Constituyente, Guatemala.

Ley de Áreas Protegidas Decreto Legislativo No.4-89, del
Congreso de la República de Guatemala.

Ley que declara Protegida la Reserva de Biosfera Maya Decreto
No.5-90 del Congreso de la República.

Ley Forestal Decreto 101-96 del Congreso de la República de
Guatemala.

Ley de Mejoramiento y Protección del Medio Ambiente Decreto
68-86 del Congreso de la República de Guatemala.